



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Marta Rosique Saltor**, del Grupo Parlamentario REPUBLICANO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 02 de septiembre de 2019

Marta Rosique Saltor
Diputada
G.P. Republicano



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

El pasado 9 de agosto hizo un año desde que la Conselleria de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana admitió a trámite la solicitud de Declaración de Interés Comunitario (DIC) promovida por la empresa Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. para poder instalar una planta de eliminación y valorización de residuos no peligrosos de origen industrial. La propuesta prevé la instalación de la planta en los terrenos de una cantera de explotación de arcillas situada entre las partidas del Tossal Negre, la Lloma de l'Ametller y la Lloma de la Tórtora en el margen derecho del barranco de Cebeda. La previsión de la empresa es que la planta gestione un volumen de 40.000 toneladas anuales durante 30 años con el fin de rellenar con residuos el espacio ocupado por la cantera.

A primeros de septiembre de 2018 los alcaldes de las localidades afectadas (Barxeta, Llocnou y El Genovés) se posicionaron en contra. Los vecinos de estos pueblos protagonizaron manifestaciones en contra y constituyeron la Plataforma contra la Planta de Barxeta. Además de las 2500 alegaciones que presentaron en aquel momento (hace un año), el COR (Consortio de Residuos) de la zona V también se posicionó en contra de la instalación de la planta y su presidente y alcalde de Xàtiva, Roger Cerdà, argumentó que "la planta supone una invasión de competencias del Consortio".

La asociación Ecologistas en Acció presentó recurso de alzada ante la Conselleria de Medi Ambient en el que podemos leer: "El preámbulo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental establece con claridad que la evaluación ambiental debe preceder a los Actos de aprobación de planes, programas y proyectos, y en caso contrario carecería de validez esa aprobación". La entidad ecologista añade que "el fraccionamiento de los proyectos para eludir la evaluación ambiental es una práctica que ha sido proscrita por los tribunales en innumerables ocasiones y en el RDL 1/2008 se imponen condiciones para evitarlo". Evidentemente, la tramitación del DIC se sometió a información pública sin que se sometiera también el estudio de impacto ambiental tal como obliga la LOTUP.

Además, la planta de residuos se quiere ubicar en una zona de alto valor ecológico, tanto por su paisaje como por la biodiversidad que contiene y, sobre todo, porque está muy próxima a un manantial de agua y a zonas habitadas. De hecho, el año 2008 el municipio de Barxeta se declaró el "Paraje Natural Municipal del río de Barxeta" al amparo de la ley 11/1994 del 27 de diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la Generalitat Valenciana y del Decreto 161/2004 del 3 de septiembre de la Generalitat Valenciana de regulación de los parajes naturales municipales.

Llama la atención que pocos días después de constituidos los nuevos gobiernos locales la empresa promovió un Plan de Participación Ciudadana, trámite preciso para conseguir la Declaración de Interés Comunitario (DIC). A dicho plan se presentaron 2200 alegaciones por considerar -según una portavoz de la



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Plataforma- que se hizo de forma “capciosa y tendenciosa, con una serie de cuestiones mal definidas que de ninguna manera pueden dar una idea ajustada de la percepción que los vecinos tienen del término y de la propuesta de la Planta de Residuos”.

Por último, cabe destacar que la empresa que presenta el proyecto ha sufrido cuatro incendios “accidentales” en su planta de residuos en Alborai. El último fue en agosto del 2018, hecho que provocó que el mismo alcalde de Alborai declarara en público que esta empresa empezaba a ser un problema grave para el pueblo.

Por todo ello, se desea conocer:

¿Es concedor el Gobierno español de la práctica de fraccionamiento de proyectos para eludir la evaluación ambiental prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental?

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno español para atajar este fraude de Ley, condenado reiteradamente por los Tribunales, y garantizar el cumplimiento de la Ley 21/2013?

¿Considera el Gobierno español la posibilidad de introducir las modificaciones legales oportunas con la finalidad de que se requiera la conformidad de los municipios afectados antes de la realización de un proyecto que pueda causarles un perjuicio medioambiental o, como mínimo, que en este caso se requiera obligatoriamente un Informe de Evaluación Ambiental que despeje las dudas en tal sentido?

¿Tiene conocimiento el Gobierno del proyecto de instalación de la planta de eliminación y valorización de residuos no peligrosos de origen industrial en el municipio de Barxeta? ¿Tiene conocimiento de que se pretende instalar en el protegido “Paraje Natural Municipal del río de Barxeta”?

En caso afirmativo, ¿piensa instar a la Fiscalía a informarse sobre dicha instalación y, en su caso, actuar de oficio?

¿Ha valorado el Gobierno español la posibilidad de mejorar la protección medioambiental del actual “Paraje Natural Municipal del río de Barxeta” por ser una zona de alto valor ecológico, tanto por su paisaje como por la biodiversidad, así como para proteger sus acuíferos?

El Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 contempla una serie de objetivos en materia de suelos contaminados cuyo alcance es el de establecer las condiciones necesarias para hacer efectiva una



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

política de protección del suelo frente a la contaminación. Los términos de Barxeta, Llocnou y El Genovés gozan de suelos saludables, no contaminados, del mismo modo que sus acuíferos y la calidad del aire debido, en gran medida a que la principal actividad de la zona es la agricultura. ¿Se plantea el Gobierno español llevar el caso de la Planta de Barxeta a la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales a fin de evitar la contaminación atmosférica, sonora y de la aguas que puedan derivarse del proyecto?